



## ACUERDO NÚMERO 11-2023

### LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS

---

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SIBINAL**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CABAL 2,254; MOVIMIENTO SEMILLA 1,640; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA; UNE 945; BIENESTAR NACIONAL, BIEN 932; COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN, CREO 142; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 119.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

#### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SIBINAL del departamento de SAN MARCOS

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano HILARIO FELIX GONZALEZ MORALES

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos JOEL HECTOR PEREZ Y MARCELO ALONSO VELASQUEZ BARTOLON respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano OSMAR LUCAS ROBLERO MORALES cuya planilla obtuvo 2,254 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO CABAL

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: TORIBIO JACOBO MEJIA VENTURA  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO CABAL

CONCEJAL SEGUNDO: BERNARDO NATALIO ROBLERO RAMOS  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO CABAL

CONCEJAL TERCERO: JOSE EPITACIO ROBLERO ROBLERO  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO SEMILLA

CONCEJAL CUARTO: EDUARDO SIMION ROBLERO PEREZ  
Postulado por: PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: EDULFO MELQUIADES BERDUO BERDUO  
Postulado por: \_\_\_\_\_ PARTIDO POLÍTICO CABAL \_\_\_\_\_

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PEDRO MARGARITO RAMOS GOMEZ  
Postulado por: \_\_\_\_\_ PARTIDO POLÍTICO SEMILLA \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de **SAN MARCOS**, en la ciudad de SAN MARCOS el día \_\_\_\_\_ ONCE \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ AGOSTO \_\_\_\_\_ de dos mil veintitres.

**COMUNÍQUESE:**



Lic. Mynor Rodolfo de León Vasconcelos  
**Presidente**



Gerardo Usbaldo Ángel López  
**Secretario**



Mario Estuardo Archila Boj  
**Vocal**

